

**OFICIO JUDICIAL**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Mayo de 2020

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"CATALANO, DANIEL CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO - EMPLEO PUBLICO-OTROS"** (Expte. N°3072/2020-0), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo López Alfonsín, Secretaría N° 36, a cargo de la Dra. Mónica López Maldonado, sito en la calle Tacuarí 124, 3° Piso B, a fin de que brinde difusión por medio de un banner en su página web, durante un plazo de cinco (5) días desde la recepción del presente de:

-La existencia de la causa **"CATALANO, DANIEL CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO - EMPLEO PUBLICO-OTROS"** (Expte. N°3072/2020-0), en donde intervienen como partes el Consejo Directivo de Capital Federal de la Asociación Trabajadores del Estado como parte actora y el GCBA y PROVINCIA ART como demandadas.

-El objeto del presente amparo, siendo el mismo que se ordene: 1) al GCBA que cumpla con las normativa legal vigente (ley 19.587, Dto. 351/79, leyes 471, 6.035, 2.203 y 2.585, Disposición SRT N°5/GG#SRT y recomendaciones frente al COVID del Ministerio de Salud de la Ciudad y Nación) y: a) entregue los insumos adecuados y los

OFJUD-2020-14016533-GCABA-PG

Elementos de Protección Personal para cada tarea a los/as trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en el subsector público de salud (art. 13 ley 153) así como los específicos de COVID-19; b) Acondicione los lugares de trabajo en materia de seguridad e higiene en lo que respecta a vestuarios y a lavandería intrahospitalaria conforme lo dispone art. 8 de la Ley 2.203 y Dto. 262/2012. 2) A PROVINCIA ART proceda a realizar las inspecciones, controles y capacitación, así como realice en forma urgente los análisis periódicos anuales a los/as trabajadores/as de los efectores del subsector público de Salud (art. 13 ley 153) incluyendo en el mismo los análisis de detección del COVID 19 que corresponda.

-El presente proceso se encuentra en etapa inicial. Hacer saber que cumplido con la publicidad ordenada se analizará la admisibilidad de la presente acción de amparo y, en su caso, dispondrá su traslado (conf. arg. arts. 4 y 5 de la Ley Nº 2145, texto consolidado mediante Ley 5666).

-Poner en conocimiento que en el presente proceso se dispuso otorgar a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio, el plazo de diez días (10) para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio electrónico y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT, haciéndole saber que el plazo indicado comenzará a correr a partir de la última publicidad efectuada.

Se le hace saber que atento al carácter gratuito de la acción de amparo, no podrá requerir importe alguno a fin de cumplir con la medida dispuesta (arg. art. 14 de la Constitución local).

Se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: *“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2020(...)VIII. A fin de darle la debida publicidad al presente y teniendo en cuenta el objeto de las presentes y notificar lo arriba dispuesto, se provee: (...) - Ordenar al GCBA que brinde difusión de lo aquí dispuesto, por medio de un banner en su página web, durante un plazo de cinco (5) días desde la recepción del oficio que aquí se libraré cuya confección queda a cargo de la accionante debiendo acreditarse en autos su cumplimiento; (...). Fdo. Marcelo Lopez Alfonsin, juez.-”*

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Dres. Emiliano Blanco y/o María Celeste Cattaneo y/o María Suyai Lutz y/o Matías Lanchini y/o Eliana Bagnera y/o Lucas Adrián Arakaki y/o la Sra. Lucia Sumic y/o quienes estos designen.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Oficio judicial**

**Número:** OFJUD-2020-14016533-GCABA-PG

Buenos Aires,

Jueves 21 de Mayo de 2020

**Referencia:** Nuevo Oficio [2180-20]

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.05.21 14:56:56 -03'00'

GUILLERMO JORGE ROSSI BARBIERI  
Asistente legal  
PROCURACION GENERAL  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.05.21 14:56:56 -03'00'